



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00036 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 07 de febrero del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 001 - 2024 - GDSS - RDIT - YRC - MDQ/LC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano - MDQ; Informe N° 005 - 2024 - DRT - DPS - GDSS - MDQ/LC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Responsable (e) de Programas Sociales - MDQ; Informe N° 0126 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre reconocimiento de la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Quellouno, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias de educación, salud, agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;

Que, así mismo, de conformidad con los numerales 4.4) y 3.3) de los incisos 4) y 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya Invocada precedentemente, se tiene que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar, postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397 - 2020 - EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068 - 2018 - PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia", que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249 - 2017/ MINSa, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078 - 2019 /MINSa, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional", articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 045 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 20 de febrero del 2023, con el cual se resuelve, CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 001 - 2024 - GDSS - RDIT - YRC - MDQ/LC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por medio del cual solicita la Conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en virtud al acta de Conformación de la IAL- MDQ de fecha 22 de enero del 2024;

Que, se cuenta con el Acta de Sesión de la Instancia de Articulación Local N° 1 - 2024, el mismo que fue suscrito en fecha





*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

22 de enero del 2024, en el Local de la Municipalidad Distrital de Quelluno, Provincia de La Convención – Cusco, cuya agenda fue la conformación de los miembros de la IAL – 2024 y juramentación de los miembros de la IAL – 2024, donde efectivamente se procedió a la conformación de sus miembros, el cual está integrado por las principales autoridades del distrito de Quelluno, así como por servidores de la Municipalidad y de otras entidades públicas;

Que, se tiene el Informe N° 005 – 2024 – DRT – DPS – GDSS – MDQ/LC, de fecha 30 de enero del 2024, por medio del cual el Responsable del Programa Social, solicita el reconocimiento de la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL de la Municipalidad Distrital de Quelluno mediante acto resolutivo a mérito del Acta de Sesión de la Instancia de Articulación Local N° 1 – 2024, el mismo que fue suscrito en fecha 22 de enero del 2024, petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 0126 – 2024 – RCC – GDSS – MDQ – LC, de fecha 31 de enero del 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR Y RECONOCER, la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL - 2024 del Distrito de Quelluno, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quelluno, Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, e integrado por sus miembros, bajo las consideraciones siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCION
1. ECON. CLETO EDWIN CABRERA CORTES	PRESIDENTE DE IAL ALCALDE MDQ	23941356	MUNICIPALIDAD
2. MG. ING. RAYMAR CARLOS COLLANA	SECRETARIO TÉCNICO DE IAL GERENTE DSSM - MDQ	46065841	MUNICIPALIDAD
3. PROF. RUTH NOEMY GONZALES SOLIZ	REGIDOR - MDQ	24997970	MUNICIPALIDAD
4. LIC. ADM. RICHARD W. MORA GAMARRA	REGIDOR MDQ	43722910	MUNICIPALIDAD
5. PROF. RUTH MERY CARHUASLLA ROSAS	REGIDOR MDQ	41585613	MUNICIPALIDAD
6. TEC. RONY HUAMAN AYQUIPA	REGIDOR MDQ	41962273	MUNICIPALIDAD
7. ING. NORITH MOLLEAPAZA QUISPE	REGIDOR MDQ	43581354	MUNICIPALIDAD
8. ING. DARWIN ROMERO TITO	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	47646772	MUNICIPALIDAD
9. TEC. ENF. YANET RAMOS CAMACHO	RESPONSABLE PROGRAMA DIT	25004550	MUNICIPALIDAD
10. LIC. SANY J. PACHECO AVENDAÑO	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	45444106	MUNICIPALIDAD
11. TEC. MIGUEL A. MAYORGA REYNOSO	RESPONSABLE DE ULE	41230586	MUNICIPALIDAD
12. DR. NILO SUTTA CALDERÓN	RESPONSABLE DE CIAM	46214501	MUNICIPALIDAD
13. LIC. NUT. JIMENA R. OROZCO HUAYCHAY	RESPONSABLE DE PVL	75819305	MUNICIPALIDAD



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

14. ABOG. NELY PONCE TAIPICURI	RESPONSABLE DE DEMUNA	23961138	MUNICIPALIDAD
15. SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDA	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	24972790	MUNICIPALIDAD
16. LIC. CRISTIAN DÍAZ CALLAÑAUPA	RESPONSABLE DE PROGRAMA JUNTOS - MIDIS	45817041	MIDIS
17. LIC. LUZ MARINA ZEVALLOS HUANCOLLO	RESPONSABLE DE CUNAMAS - MIDIS	47243530	MIDIS
18. PROF. JANET PARI LÓPEZ	GESTOR INSTITUCIONAL PAIS - TUNQUIMAYO	25321708	MIDIS
19. TEC. HUMBERTO TOCRE MINAURO	RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA	25310124	MUNICIPALIDAD
21. BACH. ENRIQUE CALDERÓN PAREDES	SUB-PREFECTO DISTRITAL	10420161	DISTRITO DE QUELLOUNO
22. ING. J. EMILIO GRANADOS CALLAYMARA	RESPONSABLE ATM	47874477	MUNICIPALIDAD
23. BACH. MAX YURI MASCO MAMANI	LIDER DIGITAL COMUNITARIO	77094529	PRONATEL - MTC
24. SR. JOEL J. ANDRADE NOA	PRESIDENTE FEDIJOQ	71591370	DISTRITO DE QUELLOUNO
25. TEC. ENF. VIOLETA CALLUCO PACCOC	RESPONSABLE PROMSA C.S QUELLOUNO	42725751	MICRORED-DE SALUD QUELLOUNO
26. DRA. JENNIFER SOTECANE PERALTA	GERENTE ENCARGADA MICRO RED DE SALUD	73665091	MICRORED-DE SALUD QUELLOUNO
27. LIC. ENF. YENNY HUANCAHUAMAN CCORIMANYA	RESPONSABLE CRED C.S QUELLOUNO	45305674	MICRORED-DE SALUD QUELLOUNO
28. LIC. NUT. GINTHYA R. VARGAS VILCA	NUTRICIONISTA DE MICRO RED DE SALUD	45057597	MICRORED-DE SALUD QUELLOUNO
29. PROF. JOSE GROBAS GONZALES	COORDINADOR DE EDUCACIÓN	25007787	DISTRITO DE QUELLOUNO
30. EDITH TITO CHACMANI	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNAMAS	45224198	CUENCA LACCO-ESTRELLA
31. ST2 PNP PERCY SUTTI MAMANI	ENCARGADO COMISARIA PNP		COMISARIA PNP QUELLOUNO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, así como a sus demás dependencias la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Quellouno para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTICULO CUARTO:** - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Integrantes de la IAL, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Dirección Distrital de Quellouno
  - Asesoría Jurídica
- Abog. Carla A. Sojomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356